

Número 5635

**MURCIA****Convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de marzo de 1995, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad tres plazas de Oficial del S.E.I.S., vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

**B A S E S****Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de tres plazas de Oficial del S.E.I.S., vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo A, y catalogadas con el código 1324\* del Catálogo de Puestos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	A (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Servicio de Extinción de Incendios.
Denominación:	Oficial del S.E.I.S.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de las siguientes funciones:

- Realizar guardias con arreglo al horario que se establezca, siguiendo turno entre los Oficiales, en las condiciones marcadas por la Jefatura del Servicio.
- Vigilar e inspeccionar al personal a su cargo, exigiendo el cumplimiento de la normativa legal vigente.
- Vigilar e inspeccionar el material e instalaciones a su cargo, cuidando de su conservación y puesta a punto.
- Asistir a los siniestros de importancia tanto en su guardia como fuera de ella, cuando sea requerido por el Jefe del Servicio, persona en quien delegue, o por considerarlo necesario y conveniente.
- Colaborar en los trabajos especiales encomendados por la Jefatura del Servicio, tanto teóricos como prácticos, tales como cursos, oposiciones, estudios diversos relacionados con el mismo, etc...
- Podrán desempeñar sus cometidos específicos en cualquiera de las dependencias del Servicio, si son designados para ello y las circunstancias lo aconsejan.
- De los siniestros de importancia y de los que sus particularidades lo mereciesen harán memorias explicativas sobre formas de actuación, errores y deficiencias observadas que sirvan para deducir enseñanzas encaminadas a un mejoramiento del Servicio.
- Velará por el buen orden y disciplina del personal

de su guardia, a través de los mandos intermedios,

- Realizar otros cometidos ordenados por la Jefatura del Servicio relacionados directamente con el mismo o por persona en quien se delegue.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

**Segunda.— Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

**Tercera.— Participación en la convocatoria.****A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.
- Estar en posesión del Título de Arquitecto o Ingeniero, en cualquiera de sus ramas.
- Estar en posesión del permiso de conducir, clases B-1 y B-2.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**B.- INSTANCIAS.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las

condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen, así como la autorización firmada, que figura como Anexo IV de esta Convocatoria, para someterse a las pruebas médicas que aparecen relacionadas en el Anexo III de las presentes Bases.

#### C.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### Cuarta.— Tribunal.

##### PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

##### VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

##### VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

##### VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

##### VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia.

##### VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

##### VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

#### ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### Quinta.— Pruebas selectivas.

##### A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Oficial o Suboficial de Bomberos en cualquier Administración Pública, bien como funcionario de carrera o interino, o bien como laboral fijo o temporal, a razón de 0,50 puntos por año, y hasta un máximo de 4,00 puntos.

2.- Por haber desempeñado un puesto de trabajo de Sargento, Cabo o Bomberos en cualquier Administración Pública, bien como funcionario de carrera o interino, o bien como laboral fijo ó temporal, a razón de 0,30 puntos por año, y hasta un máximo de 2,00 puntos.

3.- Por experiencia profesional como Arquitecto o Ingeniero en cualquier Administración Pública, empresa privada o ejercicio libre de la profesión, hasta un máximo de 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos de especialización relacionados con el puesto de trabajo, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

5.- Por estar en posesión del Título de Buceador Profesional, 0,50 puntos.

6.- Por estar en posesión del Título de Buceador Deportivo, 0,20 puntos.

7.- Por estar en posesión del Título de Socorrista Acuático o de Primeros Auxilios, expedido por organismo competente, 0,25 puntos.

8.- Por estar en posesión del Título de Monitor de Gimnasia, Natación, etc..., 0,25 puntos.

9.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

El opositor estará obligado a desarrollar los conocimientos acreditados en esta Fase del Concurso en el desempeño de sus funciones como Oficial.

### C. FASE DE OPOSICIÓN

Previo al inicio de los ejercicios, se realizará el tallado y la determinación del índice de masa corporal de los aspirantes, debiendo cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera, apartado A, de la presente convocatoria.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la realización de pruebas psicológicas de personalidad y aptitudinales encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a la que opta. Para la realización de esta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de personal especializado. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Desarrollar por escrito, durante cuatro horas como máximo, cuatro temas elegidos al azar, del programa que se inserta como Anexo I de esta convocatoria: uno de la parte general, y uno de cada uno de los subgrupos de la parte específica.

**TERCER EJERCICIO:** Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, la resolución de los dos supuestos prácticos siguientes:

\* Supuesto 1º: Desarrollar durante una hora y media como máximo, un informe detallado desde el punto de vista de prevención de incendios de un proyecto (obra y/o actividad) aplicando lo recogido en la NBE-CPI-91, Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios y otras disposiciones aplicables al mismo.

\* Supuesto 2º: Desarrollar durante una hora y media como máximo, una propuesta de intervención y extinción de un incendio empleando los medios existentes en los Parques de Bomberos.

### D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán cada uno de ellos como sigue:

El primer ejercicio, será calificado como «Apto» o «No Apto», siendo imprescindible obtener calificación de «Apto» para poder continuar en el proceso selectivo.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados de cero a diez puntos, siendo imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

La puntuación de los ejercicios que sean calificados de cero a diez puntos, se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

### E.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

Terminada la calificación del tercer ejercicio, el Tribunal convocará, por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas, más un veinte por ciento, para la realización del reconocimiento médico.

El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

El reconocimiento médico, que se realizará de acuerdo con el protocolo de pruebas que figuran como Anexo II de estas Bases, tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo II de esta convocatoria. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal podrá convocar al siguiente aspirante, por orden de prelación de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

### F.- PERIODO EN PRÁCTICAS

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-Oposición y tras la realización del preceptivo reconocimiento médico, deberán superar un periodo de prácticas. El número de aspirantes que realizarán el periodo de prácticas no podrá exceder del número de plazas convocadas, más un veinte por ciento adicional. Durante dicho periodo los aspirantes propuestos ostentarán la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos que les correspondan. Dichos aspirantes, y previo a su nombramiento en prácticas, aportarán ante la Administración Municipal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Durante la realización del periodo de prácticas, que tendrá una duración de tres meses como máximo, los aspirantes propuestos, ya funcionarios en prácticas, estarán obligados a cumplir el régimen horario y realización de servicios que se determine, bajo la supervisión directa del Jefe del S.E.I.S., de cara a posibilitar la adquisición de conocimientos necesarios para lograr una rápida adaptación al puesto al que optan.

Finalizado el periodo de prácticas, el Tribunal procederá a realizar una prueba a los aspirantes, lo que le permitirá valorar de cero a diez puntos el resultado final del periodo de prácticas. Aquellos aspirantes que fueran calificados con nota inferior a cinco, serán automáticamente eliminados, sin que les corresponda derecho alguno.

#### **Sexta.— Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba correspondiente al periodo de prácticas, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las puntuaciones obtenidas en los ejercicios y méritos de la convocatoria, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que habiendo superado el periodo en prácticas no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, por tener una calificación definitiva inferior a la del último aspirante propuesto, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, la acreditación, mediante el oportuno certificado, de residir en el término municipal de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. En el supuesto de residir en cualquier otro, se precisará la pertinente autorización por el órgano municipal competente, que podrá concederla siempre que ello permita el estricto cumplimiento del horario de trabajo y no menoscabe las tareas asignadas al mismo.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

#### **Séptima.— Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava.— Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### ANEXO I

#### TEMARIO

#### PARTE GENERAL

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3.- La Corona.

Tema 4.- El Poder Legislativo.

Tema 5.- El Gobierno.

Tema 6.- La Administración del Estado.

Tema 7.- El Poder Judicial.

Tema 8.- Organización Territorial del Estado Español. Administración Central. Autonómica y Local.

Tema 9.- La Organización Territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10.- El Administrado. Derechos y deberes del mismo. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 11.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 12.- El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 13.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 14.- Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 15.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 16.- Organización Municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 17.- Ordenanzas Municipales.

Tema 18.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

## PARTE ESPECÍFICA

### SUBGRUPO I:

Tema 1.- Nociones sobre química. Cuerpos simples y compuestos. Nombres y símbolos. Mezclas, combinaciones y reacciones químicas. Átomos y moléculas. Óxidos, ácidos, bases y sales. Cambios de estado. Concepto y características. Fusión. Solidificación. Condensación. Sublimación.

Tema 2.- Naturaleza del fuego. Elementos que lo componen. Tipos de combustión. Calor. Caloría. Calor Específico.

Tema 3.- El fuego. Llamas. Humo. Escalas termométricas. Dilatación de los cuerpos según su estado. Sustancias combustibles. Inflamable e ininflamable. Punto de fuego. El petróleo y sus derivados. Clases de fuegos.

Tema 4.- Principios de extinción del fuego. Triángulo del fuego. Combatir el calor. Control de oxígeno. Control de combustible.

Tema 5.- Hidráulica. Fluidos. Presión. Presión atmosférica. Superficie libre de un líquido. Unidad de presión. Manómetros y vacuómetros. Caudal. Unidades de caudal. Caudal de una bomba. Movimientos de los líquidos por tuberías. Efecto Venturi. Presión estática y dinámica. Golpe de ariete.

Tema 6.- Agentes extintores líquidos. Definición. Formas de extinción. El agua, características física, potencia extintora, sofocación, enfriamiento e inhibición. Agua pulverizada. Agua tensoactiva. Agua carbónica. La espuma como agente extintor, generalidades. Tipos de espuma. Aplicación.

Tema 7.- Agentes extintores sólidos. Bicarbonato sódico. Bicarbonato potásico. Carbonato potásico. Cloruro potásico. Fosfato amónico. Sal o grafito granulado.

Tema 8.- Agentes extintores gaseosos. Nitrógeno. Anhídrido carbónico. Hidrocarburos halogenados. Nuevos agentes extintores gaseosos.

Tema 9.- Extintores, definiciones. Características. Clasificaciones. Criterios de calidad. Presentación de los extintores. Elección y distribución de los extintores. Verificación y mantenimiento. Tipos de extintores.

Tema 10.- Equipos de protección. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Equipos autónomos de aire comprimido, constitución, descripción, y uso y mantenimiento.

Tema 11.- Equipos de rescate hidráulico. Cojines elevadores. Rescate en accidentes de tráfico, accidentes laborales, ascensores y derrumbamientos.

Tema 12.- Captación de agua. Motobombas de explosión. Motobombas eléctricas. Turbobomba. La bomba como equipo del vehículo. Puesta en funcionamiento, aspiración e impulsión.

Tema 13.- Mangueras, cuidado, almacenamiento y disposición. Lanzas de chorro macizo. Lanzas de chorro y caudal regulables. Lanzas de espuma. Dosificador. Manejo, ventajas e inconvenientes. Racores, clases y empleo.

Tema 14.- Equipos de medida y protección química. Medidor de atmósfera de oxígeno, y de gases explosivos, su función. Equipos especiales para riesgos químicos (trajes BQ y NBQ), diferencias, mantenimiento y uso más adecuado.

Tema 15.- Clases de fuego: explosiones. Fuego en personas. Fuego en forrajes, papeles, madera, carbón, etc... Fuego en productos químicos, alcohol y acetona, hidrocarburos líquidos, gas ciudad, gases licuados del petróleo, plásticos y metales. Fuegos en presencia de tensión eléctrica.

Tema 16.- Clases de fuego: fuego en edificios, elementos estructurales o de división, viviendas, oficinas y locales, sótanos y bodegas, desvanes. Fuego en chimeneas, fuego en calderas de gasoil, fuego en naves industriales, fuego en vehículos, fuego en aviones.

Tema 17.- Mercancías peligrosas. Generalidades. Paneles. Etiquetas de peligro. Instrucciones de seguridad. Reacción en presencia de agua o aire. Oxígeno. Anhídrido carbónico. Monóxido de carbono.

Tema 18.- Propiedades de los G.L.P. Actuación en incendios de refinerías y factorías de G.L.P. Gas natural. Incendios en vehículos cisterna. Fuego en tanques.

Tema 19.- Aspectos básicos de la asistencia primaria de urgencias. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas y hemorragias.

Tema 20.- Quemaduras y congelaciones. Traumatismos músculo-esqueléticos. Traumatismos craneoencefálicos y de la columna vertebral. Otros traumatismos.

Tema 21.- Situaciones específicas que pueden requerir primeros auxilios. Atención sanitaria en accidentes de tráfico. Intervenciones en condiciones de temperatura y humedad elevadas. Seguridad personal en la intervención.

### SUBGRUPO II:

Tema 1.- Comportamiento de las estructuras ante el incendio. Protección estructural.

Tema 2.- La señalización como prevención de incendios.

Tema 3.- La señalización como protección de incendios.

Tema 4.- Instalación de extinción de incendios en los edificios por agua.

Tema 5.- Instalación de extinción de incendios en los edificios por anhídrido carbónico.

Tema 6.- Instalación de extinción de incendios en los edificios por halón.

Tema 7.- Instalación de extinción de incendios en los edificios por polvo.

Tema 8.- Instalación fija de extinción de incendios en los edificios por espuma.

Tema 9.- Sistemas de detección. Tipos de detectores. Elección de detector.

Tema 10.- Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.

Tema 11.- Reglamento de aparatos elevadores.

Tema 12.- Normativas de protección contra incendios. Ámbitos nacional y local. Criterios de aplicación.

Tema 13.- Ordenanzas municipales de protección contra incendios. Características. Relación de municipios españoles con Ordenanzas. Comentarios sobre la de Murcia.

Tema 14.- Las distintas NBE-CPI. Cronología. Diferencias.

Tema 15.- Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Objeto y aplicación. Compartimentación, evacuación y señalización.

Tema 16.- Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Disposiciones de escaleras y aparatos elevadores.

Tema 17.- Dimensiones y características de las salidas, pasillos y escaleras.

Tema 18.- Resistencia al fuego exigible a los elementos constructivos. Elementos de compartimentación en sectores de incendio. Medianeras, fachadas y cubiertas.

Tema 19.- Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 20.- NBE-CPI-91: Condiciones particulares para el uso de viviendas y garajes.

Tema 21.- NBE-CPI-91: Condiciones particulares para el uso hospitalario y administrativo.

Tema 22.- NBE-CPI-91: Condiciones particulares para el uso docente, residencias y comercial.

Tema 23.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones del 018 al 020.

Tema 24.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones del 021 al 024.

Tema 25.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones del 025 al 027.

Tema 26.- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tema 27.- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 28.- Reglamentos de aparatos a presión. Botellas y botellones de gases comprimidos licuados y disueltos a presión. ITC-MIE-AP7. Diseño y construcción, válvulas y elementos de seguridad. Inscripciones y colores de identificación.

Tema 29.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Acreditación. Instaladores y mantenedores. Instalación de puesta en servicio y mantenimiento. Mantenimiento mínimo de las instalaciones y de los medios materiales.

### SUBGRUPO III:

Tema 1.- Funcionamiento de la sala de control. Salidas tipo. Funciones generales de cada vehículo en un siniestro. Precauciones generales durante un incendio.

Tema 2.- Funciones de cada uno de los componentes de: primera salida, vehículo de altura y cuba, en un siniestro. Funciones del cabo del vehículo auxiliar de altura en el Parque. Parte de servicio y documentos que acompañan.

Tema 3.- Funciones del sargento de guardia en el Parque y en los servicios. Orden del día. Parte de novedades. Parte de reparaciones de vehículos. Función del vehículo de media salida y del polisocorro, función de cada uno de sus componentes.

Tema 4.- Funciones del Oficial de guardia en el Parque y en los servicios.

Tema 5.- Apuntalamiento de zanjas y edificios en ruinas. Precauciones. Materiales. Técnicas de actuación.

Tema 6.- Saneamientos de fachadas. Precauciones. Materiales. Técnicas de actuación.

Tema 7.- Fisuras y grietas.

Tema 8.- Plan de autoprotección. Generalidades y objetivos. Contenido. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Plan de emergencia. Implantación. Clasificación de los riesgos.

Tema 9.- Plan INFOMUR: Vulnerabilidad. Épocas de peligro. Niveles de gravedad potencia de los incendios forestales.

Tema 10.- Plan INFOMUR: Estructura y organización.

Tema 11.- Plan INFOMUR: Operatividad. Mantenimiento del Plan.

Tema 12.- Los Servicios de Extinción de Incendios en el protocolo de actuación para las Administraciones

Públicas ante un terremoto en la Región de Murcia.

Tema 13.- Los Servicios de Extinción de Incendios en el plan de emergencia regional ante el riesgo de inundaciones.

Tema 14.- Plan de actuación en accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Competencias. Misiones asignadas al mando. Información. Bases del plan. Desarrollo del plan de actuación.

Tema 15.- Protección Civil. Definición. Funciones básicas.

Tema 16.- Plan de emergencia municipal del Ayuntamiento de Murcia. Aspectos generales. Funciones del S.E.I.S. en las distintas situaciones de emergencia.

Tema 17.- Situación y coberturas de los Parques Municipales de Murcia y Cartagena y del CREI según su estructura funcional y distancia aproximada que los separa de las distintas ciudades con Ayuntamiento.

Tema 18.- Autopistas, autovías y carreteras nacionales de la Región. Ciudades de la Región que comunican esta red de carreteras.

Tema 19.- Pedanías del término municipal de Murcia. Recorridos desde cada uno de los Parques de Bomberos de Murcia a las distintas pedanías del término municipal.

Tema 20.- Ríos Segura y Guadalentín. Cursos en el término municipal. Red de acequias en el término municipal. Situación.

Tema 21.- Distribución agraria del término municipal: Áreas forestales, montes, pastizales y áreas agrícolas. Superficies, ubicación y principales especies.

Tema 22.- Industria. Principales áreas industriales del término municipal. Centros importantes de almacenamiento de productos inflamables y químicos (butano, propano, gasolina, etc.).

Tema 23.- La ciudad de Murcia. Barrios. Ejes principales de circulación. Accesos alternativos a cada barrio por los ejes principales desde cada Parque de Bomberos.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGISTRARÁ PARA EL ACCESO A OFICIAL DEL S.E.I.S.

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación.

1.- Oftalmología

No padecer:

- Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2

en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección.

- Retinopatía (se admite la Coriorretinitis Central Serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopia.
- Hemianopsia.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudoafaquias.
- Subluxación de cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2.- Otorrinolaringología

No padecer:

- No se admitirá audífono.
- Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- Vértigo.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.

3.- Aparato locomotor

No padecer:

Enfermedades y limitaciones de movimientos: no se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades Superiores

*Hombro:*

- Elevación progresiva en anteversión hasta 180°.
- Abducción hasta 120°.
- Dinamometría escapular menor de 25 kilos.

*Codo:*

- Flexión hasta 140°.
- Extensión hasta 0°.
- Supinopronación de 0° a 180°.

*Muñeca:*

- Flexo-extensión hasta 120°.

*Mano y dedos:*

- Dinamometría: no inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos.
- Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de la mano.
- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del quinto dedo.
- Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

## B) Extremidades inferiores

*Cadera:*

- Flexión hasta 120°.
- Extensión hasta 10° (más allá de 0°).
- Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).

*Rodilla:*

- Extensión completa.
- Flexión hasta 130°.
- Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

*Tobillo:*

- Flexo-extensión dorso plantar hasta 45°.

*Pie:*

- Pie zambo, plano, plano espástico, y cavo.

*Dedos:*

- Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
- Falta de cualquier falange de cualquier dedo.
- Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.
- Hallus Valgus.
- Dedo en martillo.

## C) Columna vertebral

- Escoliosis mayor de 7°.
- Costilla accesoria que produzca «Robo de Subclavia».
- Hernia discal.

## D) Enfermedades varias

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
- Osteomielitis.
- Osteoporosis.
- Condromalacia.
- Artritis.
- Luxación recidivante.
- Parálisis muscular.
- Miotonía congénita.
- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de bombero.

## 4.- Aparato digestivo

## No padecer:

- Cirrosis.
- Hepatopatías crónicas.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

## 5.- Aparato cardiovascular

## No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.
- Insuficiencia cardíaca.
- Infarto de miocardio, de haberlo sufrido anteriormente.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Flutter.
- Fibrilación.
- Síndromes de preexcitación.
- Bloqueo auriculo-ventricular de segundo o tercer grado.
- Extrasístoles patológicas.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de bombero.

## 6.- Aparato respiratorio

## No padecer:

- Disminución del VEMS por debajo de 80 por 100.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de bombero.

## 7.- Sistema nervioso central

## No padecer:

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arteriosclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

## 8.- Piel y faneras

## No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal limiten o se agraven con el desempeño de la función de bombero.

- 9.- Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de bombero.

No padecer:

- Diabetes tipo I o II.
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de

base.

- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis.
- Hernia inguinal.
- Análisis de orina: albuminuria y/o cilindruria importantes.
- No alcoholismo ni drogodependencia.
- Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones de bombero.

### ANEXO III

**Pruebas de que consta el reconocimiento médico para detectar la aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Murcia, según el cuadro de exclusiones previsto en las bases de la convocatoria**

- 1.- Antecedentes personales.
- 2.- Presión arterial.
- 3.- Peso - talla - obesidad.
- 4.- Electrocardiograma.
- 5.- Espirometría.
- 6.- Audiometría y exploración auditiva.
- 7.- Agudeza visual y exploración oftalmológica.
- 8.- Analítica de sangre:

-Glucosa, creatinina, colesterol, triglicéridos, gamma-glutamyl-transpeptidasa (Gamma-GT), glutámico-pirúvico-transaminasa (GPT), proteínas totales.

-Hematíes, hematocrito, hemoglobina, hemoglobina corpuscular media, concentración corpuscular media de la hemoglobina, valor corpuscular medio, plaquetas, leucocitos, monocitos, linfocitos, granulocitos, velocidad de sedimentación globular.

- 9.- Analítica de orina:

- Densidad, PH, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, sangre-hematíes, sedimento.

10.- Exploración del aparato locomotor, digestivo, cardiovascular, respiratorio, neurológico, piel y faneras.

En caso de detectar anomalías, se realizarían las investigaciones necesarias, para diagnosticar si la patología que padece, está contemplada en el cuadro de exclusiones por razones de salud, previstas en las Bases de la convocatoria.

### ANEXO IV

**Autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Servicio de Salud Laboral del Ayuntamiento de Murcia, para ingresar en el Cuerpo de bomberos**

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Autorizo por la presente al Servicio de Salud Laboral a que me efectúen las Exploraciones y Pruebas Médicas necesarias, según las bases de la convocatoria, así como la Extracción y Analítica de Sangre, y la analítica de Orina de los siguientes parámetros:

#### ANÁLISIS DE SANGRE:

- Glucosa, creatinina, colesterol, triglicéridos, gamma-glutamyl-transpeptidasa (Gamma-GT), glutámico-pirúvico-transaminasa (GPT), proteínas totales.

- Hematíes, hematocrito, hemoglobina, hemoglobina corpuscular media, concentración corpuscular media de la hemoglobina, valor corpuscular medio, plaquetas, leucocitos, monocitos, linfocitos, granulocitos, velocidad de sedimentación globular.

#### ANÁLISIS DE ORINA:

- Densidad, PH, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, sangre-hematíes, sedimento.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo.)

Y para que así conste firmo la presente autorización en a de de 199

Firmado:

Murcia, 3 de abril de 1995.— El Alcalde.